



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024/MDLM

La Molina, 16 de febrero de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CAFTPCTI de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información; el Memorando N° 123-2024-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 016-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 198-2023-MDLM-GM de fecha 04 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal de la Entidad hace de conocimiento del Superintendente Nacional de los Registros Públicos que, se encuentran realizando las acciones para el inicio del procedimiento de suscripción del proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, mediante Informe N° 123-2023-MDLM-GAF de fecha 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal el Informe N° 0557-2023-MDLM-GAF-SSGP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, el cual hace suyo, que sustenta la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para el uso del "Modulo SID-Municipalidades", realizando un análisis del costo/beneficio de su suscripción, señalando que con el mismo se podrá presentar los expedientes administrativos ante los Registros Públicos en una plataforma virtual, no siendo necesario el desplazamiento del personal, logrando con ello celeridad en la inscripción y ahorro de tiempo y de recursos por parte de esta comuna;

Que, mediante Informe N° 217-2023-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha 02 de octubre de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado concluye en el sentido que, el proyecto de Convenio es beneficioso para la Entidad según su objeto, y no implica gasto de recursos, asimismo, cumple con los aspectos técnicos correspondientes al Instructivo N° 001-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina". Adicionalmente, indica que la propuesta de Convenio se encuentra alineada a los objetos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales y actividades operativas, emitiendo opinión técnica favorable sobre el proyecto de Convenio;

Que, mediante informe N° 163-2023-MDLM-GPPDI de fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional eleva a la Gerencia Municipal el Informe N° 217-2023-MDLM-GPPDI-SPIME el cual ratifica y hace suyo en toda su extensión;

Que, mediante Informe N° 197-2023-MDLM-GAJ de fecha 09 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza una serie de observaciones respecto a las actuaciones administrativas obrante, así como a la documentación no existente, que deberán ser levantadas a fin de proseguir con el procedimiento respectivo;

Que, mediante Informe Circular N° 0006-2023-MDLM-GAF-SSGP de fecha 13 de octubre de 2023, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicita a la Gerencia de Tecnologías de Información y a la Secretaria General, se sirvan emitir un informe técnico respecto al proyecto de Convenio, atendiendo a su nivel de intervención en el mismo;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Memorando N° 0814-2023-MDLM-SG de fecha 17 de octubre de 2023, la Secretaría General emite opinión favorable a la suscripción de la propuesta de Convenio, señalando además que coadyuvaría a prestar un mejor servicio y contar con una mejor atención a los administrados;

Que, mediante Memorando N° 0639-2023-MDLM-GTI de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia de Tecnologías de la Información recomienda la pronta firma y ejecución del proyecto de Convenio, asimismo señala que dicha Oficina jugara un papel central en su éxito;

Mediante Memorando N° 0768-2023-MDLM-GAF-SSGP de fecha 27 de octubre de 2023, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicita a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva subsanar las observaciones señaladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 0280-2023-MDLM-GAT-SREC de fecha 30 de octubre de 2023, el Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva otorga conformidad y hace suyo el Informe N° 220-2023-MDLM-GAT-SREC-EC del Ejecutor Coactivo, el cual concluye señalando que, existe la necesidad de un Convenio con la SUNARP para el uso del Módulo del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP "SID Municipalidades";

Que, mediante Memorando N° 0277-2023-MDLM-GAT de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerente de Administración Tributaria hace suyo el Informe N° 0280-2023-MDLM-GAT-SREC;

Que, mediante Informe N° 390-2023-MDLM-GDU-SHUPUC de fecha 03 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro señala que consideran recomendable que previo a la suscripción del Convenio es necesario se tenga claridad respecto de los compromisos que se asumen y si se cuentan con los recursos y condiciones adecuadas para implementar el convenio materia de análisis;

Que, mediante Memorandum N° 664-2023-MDLM-GDU de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano sugiere fomentar con carácter prioritario y a través de la Gerencia de Tecnologías de la Información una reunión con la SUNARP para tener certeza de los compromisos que asumirá esta Entidad y con ello, el efectivo uso del Módulo SID Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0683-2023-MDLM-GAF-SSGP de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio emite un Informe Técnico complementario, concluyendo que, con la suscripción del proyecto de Convenio se logrará realizar el procedimiento de inscripción registral a través de la presentación electrónica de documentos, como un medio alternativo a la presentación en línea de títulos por parte de los administrados a través del Módulo SID, asimismo, señala a la Gerencia de Tecnologías de la Información como la responsable de coordinar la implementación del "SID Municipalidades", adicionalmente, indica que proponen como coordinadores al Gerente de Tecnologías de la Información y a la Secretaría General;

Que, mediante Informe N° 145-2023-MDLM-GAF de fecha 09 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas hace suyo el Informe N° 0683-2023-MDLM-GAF-SSGP;

Que, mediante Informe N° 462-2023-MDLM-GDU-SHUPUC de fecha 29 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro señala que considerando que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, antes denominada Gerencia de Tecnologías de la Información, conforme a la nueva estructura orgánica de la Entidad, aprobada mediante Ordenanza N° 441/MDLM, garantiza la implementación exitosa del SID Municipalidades, concluye que es favorable para la Municipalidad la suscripción del Convenio y recomiendan su suscripción;

Que, mediante Informe N° 06-2024-MDLM-GDU de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo y hace conforme en todos los extremos del



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024/MDLM



Municipalidad de La Molina

Informe N° 462-2023-MDLM-GDU-SHUPUC, recomendando la prosecución del proyecto de convenio hasta su suscripción;

Que, mediante el Informe N° 016-2023-MDLM-GAJ, de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a la nueva estructura orgánica de la Entidad, aprobada mediante Ordenanza N° 441/MDLM, es de la opinión que, resulta procedente la aprobación y consecuente suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, conforme al proyecto remitido por la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio y elevado por la Oficina General de Administración y Finanzas; el mismo que cuenta con los informes favorables de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Ejecutor Coactivo, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva y la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina General de Secretaría de Concejo, y la Oficina General de Administración y Finanzas. Asimismo, que es competencia del Concejo Municipal de La Molina aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina, ello mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 26) del artículo 9° así como lo precisado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el Memorando N° 123-2024-MDLM-GM, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General la propuesta de convenio con sus actuados, solicitando realizar la gestión correspondiente ante el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante los Oficios N° 0064-2023-MDLM-OGSC y N° 0066-2024-MDLM- OGSC, ambos de fecha 29 de enero de 2023, la Oficina General de Secretaría de Concejo, remite los actuados a esta Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.

Que, mediante el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CAFTPCTI la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, ha emitido su pronunciamiento recomendando al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo, que se adjunta, donde aprueba la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina para el uso del "Modulo SID-Municipalidades";

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de dicho título, en el que se señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





Municipalidad de La Molina

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que, por ellos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77 de la referida norma, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 79.1 del artículo 79 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprobó el Instructivo N° 01-2021-MDLM-1 "Normas y Procedimientos para la gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", el cual es de aplicación a todas las unidades de organización de esta Municipalidad, de acuerdo con lo señalado en su punto IV. En dicho sentido, las unidades de organización de esta Entidad Edil se encuentran en la obligación de observar las normas establecidas en el precitado Instructivo, debiéndose por ello seguir el procedimiento señalado en el punto VI "Disposiciones Específicas" del mismo;

Que, en el presente caso, el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina para el uso del "Modulo SID-Municipalidades", propuesto por la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio consta de diecisiete (17) cláusulas y un (01) anexo, con una vigencia de dos años y regirá a partir de la fecha de su suscripción, de acuerdo a su Cláusula Séptima, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, cursándose la comunicación escrita respectiva en el plazo señalado en la Cláusula Décima, y tiene como objeto, delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID- Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de LA SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente.

Que, asimismo, como lo propuso la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, los coordinadores institucionales son los Jefes de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y de la Oficina General de Secretaria de Concejo, debiendo para ello adecuarse las denominaciones de las precitadas unidades de organización conforme a la nueva estructura orgánica de la Entidad, aprobada mediante Ordenanza N° 441/MDLM;

Que, se cuenta con los informes técnicos y presupuestales favorables de las unidades de organización competentes, además con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiéndose seguido con el procedimiento establecido en el precitado Instructivo N° 01-2021-MDLM-I, "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina". Asimismo, se ha adjuntado la Resolución Suprema N° 045-





Municipalidad de La Molina

2023-JUS de fecha 22 de febrero de 2023, donde se designa al Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, concordante con lo señalado en la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, quien es la autoridad competente por parte de dicha Entidad, para suscribir el convenio materia del presente;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, por lo que, en el presente caso, le corresponde al Concejo Municipal de La Molina, conocer la propuesta de Convenio y, de ser el caso, proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, autorizando al Alcalde su suscripción, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobada la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponderá al alcalde su suscripción;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del concejo participantes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE ADHESION DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP"**, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas y un (01) Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadores por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a los Jefes de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Oficina General de Secretaría de Concejo, quienes serán los encargados de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo

